

Valledupar- Cesar, 24 de marzo del 2023

Señor(a)

**NOMBRE Yoni Maestre Castilla**

**DIRECCION Carrera 20 No.20-04, Barrio la Esperanza**

**TELEFONO No aplica**

**CORREO No aplica**

**CIUDAD VALLEDUPAR, CESAR**

**CONVOCANTE ( ) CONVOCADO (X)**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 1 (X) 2 ( ) 3 ( )**

**Asunto:** Citación a audiencia de conciliación No. 796

Apreciados señores (a):

De manera atenta me permito convocarle(s) a la audiencia de Conciliación en Derecho en virtud de la solicitud de conciliación promovida ante promovido mediante el convenio por el señor: **Wilson Mindiola Fragozo**

#### HECHOS

1. El señor Wilson le comenta al maestro de obra que no construyera, posterior a esto el señor Yoni comenzó a construir sin su permiso.
2. El señor Yoni le dice a Wilson que está loco y que el lote está de 1306 x 28 m2.
3. El señor Wilson ha estado buscando ayuda en diferentes entes pero no le dan solución, fue a planeación, pero como no tuvo dinero no pudo sacarlo.
4. El señor Wilson actualmente cuenta con las escrituras del lote a su nombre y que si algo le llegara a pasar es culpa del señor Yoni.
5. En el año 2004, Wilson empezó a construir en su lote que está ubicado en la cra 21 6bis 1-55, la esperanza; él tenía plata y el señor Yoni le solicitó que colindara y este le dijo que "si", pero no como dueño.

#### PRETENSIONES

Se me sea devuelto mi terreno y se expulse al invasor de este mismo, resaltando que construyo en Propiedad ajena.

La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Centro de Conciliación de la UDES, ubicado en la carrera 7 No. 13C-17 si no le es posible asistir de forma presencial a la audiencia, le agradecemos ponerse en contacto con el Centro de Conciliación como mínimo con 3 días hábiles anteriores a la fecha y hora fijadas para la diligencia a fin de facilitar su acceso por medios virtuales a través de la plataforma [Microsoft Teams](#).

**Fecha y Hora: 27 de marzo del 2023, a las 4:00 P.M.**

**Sala de conciliación: 1 (X) 2 ( )**

A efectos de dar cumplimiento al procedimiento de conciliación del centro y para efectos del registro y validación de asistencia, le agradecemos presentarse quince (15) minutos antes de la hora fijada de la audiencia.

**El convocante o convocado debe presentar a la audiencia:**

- Cédula de ciudadanía en original.
- Documento de identificación y/o certificado de existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas. Cuando actúe como agente oficioso deberá acreditar las condiciones previstas en el CGP y/o el respectivo acuerdo de apoyos.
- Si desea que acuda su apoderado, podrá presentar poder especial con facultades expresas para conciliar. El poder podrá aportarse física o electrónicamente conforme lo dispone el CGP.
- Presentar sus pruebas en la audiencia de conciliación.

**Con el fin de llevar a cabo la diligencia de la mejor manera, es necesario que tenga en cuenta lo siguiente:**

1. La audiencia se llevará a cabo acatando las disposiciones consagradas en la Ley 2220 de 2022 y la Ley 2113 de 2021.
2. Si la audiencia de conciliación llegare a realizarse de manera virtual o mixta, le informamos que la misma será grabada de inicio a fin, autorizando con su ingreso a la sala virtual de la universidad de Santander proporcionada por TEAMS, el tratamiento de los datos personales, de conformidad con la política publicada en la página web de la Universidad. Con todo, la audiencia de conciliación se registrará por los principios de privacidad y confidencialidad de la información, quedando el audio y video a disposición de las autoridades judiciales (si así lo requieran). Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de información diríjase a: <https://udes.edu.co/images/2021/BUC/documentos-habeas-data/aviso-de-privacidad-udes.pdf>
3. Si el convocante o el convocado desea desistir o requerir el cambio de fecha, puede solicitarlo hasta un (1) día hábil antes de la diligencia al correo electrónico \_\_\_\_\_ Así mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, es nuestro deber recordarle:

El hecho de no comparecer su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos (Artículo 59 de la ley 2220 de 2022).

Finalmente, se le comunica que este servicio es GRATUITO y que la solicitud realizada se encuentra en el centro de conciliación para su consulta.

Esperamos contar con su valiosa y activa participación.

Atentamente,

**CONCILIADOR(A)**  
**ALAN MENESES GONZALEZ**

Nombre: **ALAN MENESES GONZALEZ**  
C.C No. 1.066.085.637 de Pailitas-Cesar

**VoBo. ASESOR(A),**

Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**Universidad  
de Santander**  
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación  
**UDES**

VIGILADA MINEDUCACION

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CITACIÓN AUDIENCIA DE  
CONCILIACIÓN  
CEC-FT-003-UDES**

Versión: 15

*Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452*